

CIRCULAR.

*Real
Comision, de los Reynos
de Valencia y Murcia*

*Siempre este impreso
de instruccion a los*

Debiendo cesar en el egercicio de sus funciones los titulados Ayuntamientos Constitucionales, y ser reemplazados por los que existian en primero de Marzo de 1820, con arreglo á lo dispuesto por S. A. S. la Junta provisional de Gobierno de España é Indias en su orden de 9 de Abril último, dispondrá V. que inmediatamente cesen los Alcaldes y demás individuos que formaban dicho Ayuntamiento Constitucional en ese pueblo, y que en lugar de

funciones los Alcaldes ordinarios y Secretarios que serian el día primero de Marzo, o hubiesen dado justo motivo de adhesion al Gobierno legitimo, en cuyo caso, tanto con los que hubiesen sido nombrados en los años 819 ó en los anteriores, hagan alguna nota: todo lo cual hasta recibir las órdenes que para la felicidad de sus pueblos en ese pueblo espero me remitirá V. el testimonio correspondiente de los nombrados y años á que

muchos años. Valencia 19 de

Vicente Modrego
y Morales

